



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 230

(12 OCT 2017)

"Por la cual se reconoce el cambio de dirección y representante legal de la institución especializada "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO YOPAL" matrícula mercantil 55552 de mayo 16 de 2006 y se modifica la Resolución 109 del 02 de agosto de 2012."

EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud expidió la Resolución 109 del dos (02) de agosto de 2012 inscribiendo a la institución especializada "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO YOPAL", matrícula mercantil 55552 de mayo 16 de 2006 con domicilio en la Carrera 20 No. 20 A - 30 de la ciudad de Yopal - Casanare de propiedad de la sociedad "APROBANDO LTDA.-" y representada legalmente

HOJA 2 / Continuación Resolución No. 230, de 12 OCT 2017 "Por la cual se reconoce el cambio de dirección y representante legal de la institución especializada "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO YOPAL" matrícula mercantil 55552 de mayo 16 de 2006 y se modifica la Resolución 108 del 02 de agosto de 2012."

por el Señor GILBERTO CORTES NORIEGA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 5,745,361 de San Gil como institución especializada en la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de armas de fuego.

Que con fecha septiembre 30 de 2016 y radicado número 018800, la señora CLARA ALEJANDRA BELTRÁN GARCIA en calidad de Representante Legal de "la sociedad APROBANDO LTDA. NIT 900078700-8 envía oficio a la Dirección General de Sanidad Militar solicitando la actualización de unos ítem tales como el del representante legal, matrícula mercantil y dirección de Aprobando Ltda., así como el cambio de profesionales de la salud en el informe de evaluación de la aptitud psicofísica, anexando Cámara de Comercio.

Que en visita efectuada el 04 de octubre de 2017, se evidenció mediante certificado de cámara de comercio de Casanare con código de verificación: nENmZuZWqw que la institución se encuentra ubicada la siguiente dirección: Calle 15 No. 18-42 Local 2 con domicilio en Yopal – Casanare, que certifica como representante legal a la señora BELTRÁN GARCÍA CLARA ALEXANDRA identificada con CC 52.440.324 y y que el establecimiento de comercio: "Centro de Reconocimiento de Conductores Evaluando Yopal" matrícula mercantil 55552 del 16 de mayo de 2006, está bajo su propiedad.

De igual forma se evidenció que el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC – con anexo 11-CEP-012 acreditó al establecimiento ubicado en la Calle 15 No. 18-42 Local 2 con domicilio en Yopal – Casanare.

Con base a la visita efectuada los siguientes son los profesionales que están trabajando en el Centro de Reconocimiento de Conductores:

Médico certificador: KARYN ANDREA GUTIERREZ LARA
Médico Evaluador: ROCÍO VALLES MARTÍNEZ
Psicóloga: ZAIDA GISELLE HERNANDEZ CÁRDENAS
Óptica: JEIMY GUILLERMINA LIZARAZO QUINTERO
Fonoaudióloga: LISETH MILENA HERNANDEZ AVELLANEDA

Que, en mérito de lo expuesto, el Subdirector de Servicios de Salud:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO-. Reconocer el cambio de dirección y representante legal del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO YOPAL" matrícula mercantil No. 55552 del 16 de mayo de 2006 a la dirección Calle 15 No. 18 – 42, en Yopal - Casanare, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. 1230 de 12 OCT 2017 "Por la cual se reconoce el cambio de dirección y representante legal de la institución especializada "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO YOPAL" matrícula mercantil 55552 de mayo 16 de 2006 y se modifica la Resolución 109 del 02 de agosto de 2012."

ARTÍCULO SEGUNDO -. Reconocer a la señora CLARA ALEXANDRA BELTRÁN GARCÍA CC 52.440.324 como representante legal de la sociedad "APROBANDO LTDA." NIT 900078700-8 ubicada en la Calle 15 No. 18 - 42, en Yopal - Casanare.

ARTÍCULO TERCERO -. Modificar la plantilla de profesionales que están laborando en el centro, así: Médico certificador: KARYN ANDREA GUTIERREZ LARA RM 85 028 /2010; Médico Evaluador: ROCÍO VALLES MARTÍNEZ RM 12606-1990; Psicóloga: ZAIDA GISELLE HERNANDEZ CÁRDENAS TP 128296; Optómetra: JEIMY GUILLERMINA LIZARAZO QUINTERO TP 2170; Fonoaudióloga: LISETH MILENA HERNANDEZ AVELLANEDA TP 15-03391.

ARTÍCULO CUARTO -. Modificar en los ítem señalados en la presente resolución, el registro del "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO YOPAL" matrícula mercantil No. 55552 del 16 de mayo de 2006, efectuado mediante la Resolución 109 del 02 de agosto de 2012.

ARTÍCULO QUINTO -. Notificar la presente resolución a la representante legal de la sociedad "APROBANDO LTDA." NIT 900078700-8.

ARTÍCULO SEXTO -. La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 109 del dos (2) de agosto de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO -. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasarmadas.mil.co

ARTÍCULO OCTAVO -. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **12 OCT 2017**


Coronel JOHN ASDRUBAL SANDOVAL MEJÍA
Subdirector de Servicios de Salud DGSM

OPS: JOAQUÍN FRANCO 

000000